

- b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.
- c) Localidad y código postal: 10300 Navalmoral de la Mata.
- d) Teléfonos: 927-538257 - 927-538253.
- e) Fax: 927-528260.
- f) Documentación que integrará las ofertas: Las establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.
- g) Fecha límite de presentación de ofertas: 17 de septiembre de 2003.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Gerencia del Área de Salud.
- b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.
- c) Localidad: 10300 Navalmoral de la Mata.
- d) Fecha de apertura documentación económica: 23 de septiembre de 2003.
- e) Hora: 10 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Navalmoral de la Mata, a 25 de agosto de 2003. El Gerente de Área, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES

ANUNCIO de 29 de julio de 2003, sobre urbanización del suelo clasificado como apto para urbanizar, Sector-I.

El Pleno del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2º.- Consulta sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora del suelo apto para urbanizar, sector-I, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Por Urbanizaciones y Viviendas de Extremadura, S.A. (URVIXSA), entidad representada por D. Álvaro Avis Jiménez, en fecha 21 de mayo de 2003, se formula consulta previa sobre la viabilidad jurídico administrativa de la transformación urbanizadora del suelo clasificado como Apto para Urbanizar, Sector-I, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, completándola con la documentación comprensiva de las determinaciones establecidas en el art. 10.3 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería y Deportes de fecha 28 de julio de 2003.

El Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación, con el voto favorable de los cinco miembros presentes del Grupo Municipal Socialista, y tres abstenciones, las de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular, por mayoría simple, adoptó el siguiente

ACUERDO

Declarar la viabilidad de la iniciativa objeto de la consulta: la transformación mediante urbanización del suelo clasificado como Apto para Urbanizar, Sector-I, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1.- Establecer el Sistema de Ejecución por Gestión Indirecta, mediante Concertación, y la apertura de un proceso concursal por un período de dos meses para la presentación de alternativas en competencia.

2.- Aprobar las Bases Orientativas de la actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que, conforme a lo dispuesto en el art. 126.2.b) de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, durante el período de dos meses contados desde la última publicación de este anuncio, cualquier interesado en concursar por la adjudicación de la condición de agente urbanizador de la actuación podrá presentar el Programa de Ejecución y los demás documentos técnicos y las garantías preceptivas señaladas en la Ley.

Malpartida de Cáceres, a 29 de julio de 2003. El Alcalde, ANTONIO JIMÉNEZ MANZANO.